



**RESOLUCIÓN No.1235  
(06 de Junio de 2017)**

**El ordenador del gasto en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 que manifiesta "Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Que, en el mes de diciembre del 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No 126 de 2014 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que conforme con el Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014, artículo 4 "*El Rector podrá delegar la celebración de contratos en funcionarios del nivel directivo: Vicerrectores, Decanos, Directores de Fondos y los Directores de Centro que habilite el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como su cuantía o en los coordinadores o responsables administrativos de convenios o contratos cuando así lo estime conveniente determinando en este caso previamente las reglas y limitaciones de la delegación*".

Que el artículo 21 del acuerdo 124 de 2016, señala que la Convocatoria Pública de Menor Cuantía: "*se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que el día 03 de abril de 2017 se apertura la convocatoria de menor cuantía No. 3171432 de 2017, cuyo objeto corresponde a: "*adquirir dos equipos, 1- SISTEMA DE MEDICION DEL POTENCIAL HIDRICO EN PLANTAS CON CAMARAS SCHOLANDER y 2- POROMETRO DE HOJA, para el proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño", financiado por el SGR*", estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 17 de abril de 2017.

Que el día 17 del año en curso se publicó la adenda 001 por medio de la cual se modificó el cronograma de la Convocatoria con el fin de adecuar los códigos RUP señalados en el pliego de condiciones definitivo y permitir la mayor participación de oferentes.

Que mediante adenda 002 del 18 de abril de 2017 se modificó el numeral 9 del pliego de condiciones definitivo, referente al código del Registro Único de Proponentes Solicitado.

Que siguiendo el orden del cronograma de la adenda 001, el día 21 de abril de hogañio se recibió la oferta del proponente SIGNOS, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, que la propuesta de oferente NUEVOS RECURSOS SAS fue enviada dentro del término señalado en los términos de referencia, a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Universidad, sin embargo inicialmente se publicó en el Portal de Contratación de la Universidad un informe de evaluación de requisitos habilitantes únicamente frente a la propuesta de SIGNOS, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S, en el cual se señala

que el proponente en mención no cumple con uno de los anexos obligatorios concurriendo en la causal de rechazo que se cita a continuación:

Numeral 8.4 de los términos de referencia, "la no presentación en original firmada, o la modificación del formato, de cualquiera de los 3 anexos de la convocatoria, es causal de rechazo de la propuesta. En la presente convocatoria el proponente N° 1 no firmó el anexo relacionado al certificado de acceso a la información".

Posteriormente, la Oficina de Compras y Contratación procedió a realizar la evaluación de la propuesta presentada por NUEVOS RECURSOS SAS, constatando que la propuesta no cumple con el anexo de "presentación de la propuesta económica" por aplicar en su propuesta a un solo bien de los dos solicitados en los términos de referencia concurriendo de igual manera en causal de rechazo precitada.

En contera, por lo anteriormente señalado, se procederá a declarar desierta la Convocatoria Pública No. 3171432 de 2017.

Que por lo anterior expuesto

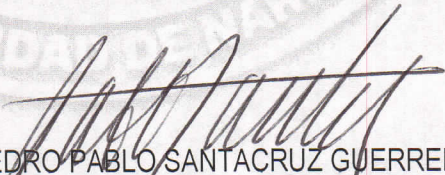
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 3171432 de 2017, cuyo objeto corresponde a: "adquirir dos equipos, 1- SISTEMA DE MEDICION DEL POTENCIAL HIDRICO EN PLANTAS CON CAMARAS SCHOLANDER y 2- POROMETRO DE HOJA, para el proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño", financiado por el SGR".

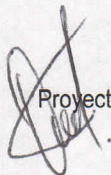
**ARTICULO 2º.**- Publicar nuevamente el proceso de Convocatoria Pública No. 3171432 de 2017, realizando los ajustes pertinentes, tal como lo dispone el acuerdo 126 de 2014.

**ARTICULO 3º.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**PEDRO PABLO SANTACRUZ GUERRERO**  
**Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales.**



Proyecto: Daniel Portilla - Profesional Oficina Compras y Contratación.



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
APERTURA DE PROPUESTAS  
CUADRO COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE  
OFERTAS

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 1 de 1

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 3171432**

Modalidad: Menor Cuantía

Objeto: La Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales está interesada en adquirir dos equipos, 1- **SISTEMA DE MEDICIÓN DEL POTENCIAL HÍDRICO EN PLANTAS CON CÁMARAS SCHOLANDER** y 2- **POROMETRO DE HOJA**, para el proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño", financiado por el SGR

La Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño realizó la complementación de la evaluación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el proponente NUEVOS RECURSOS SAS, obteniendo los siguientes resultados en la evaluación:

	DOCUMENTO	PROPONENTE Nº 1 SIGNOS, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S	PROPONENTE Nº 2 NUEVOS RECURSOS SAS
Anexos	1 – Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE	NO CUMPLE La carta de presentación de la propuesta se encuentra errado el número de convocatoria.
	2 – Certificación para acceder a la Información	NO CUMPLE	NO CUMPLE La carta de presentación de la propuesta se encuentra errado el número de convocatoria.
	3 – Propuesta Económica	CUMPLE	NO CUMPLE Se presentó la oferta respecto a un solo bien solicitado en los términos de convocatoria.  La carta de presentación de la propuesta se encuentra errado el número de convocatoria.
Requisitos Habilitantes	Inscripción Banco de Proveedores	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	CUMPLE
	Registro Único de Proponentes (RUP)	CUMPLE	CUMPLE
	Documento de conformación (Oferentes Plurales)	N/A	N/A
	Documento de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
	Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Otros	Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE	CUMPLE

Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Fiscales	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	CUMPLE
Certificación Bancaria	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales	CUMPLE	CUMPLE

**Observaciones:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 8.4 de los términos de referencia, la no presentación en original firmada, o la modificación del formato, de cualquiera de los 3 anexos de la convocatoria, es causal de rechazo de la propuesta. En la presente convocatoria el proponente N° 1 SIGNOS, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S no firmó el anexo relacionado al certificado de acceso a la información.

El proponente N° 2 NUEVOS RECURSOS SAS, no cumple con el anexo de "presentación de la propuesta económica" por aplicar en su propuesta a un solo bien de los dos solicitados en los términos de referencia concurriendo de igual manera en causal de rechazo precitada.

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO